



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º N° 4338

LAS CONDES, 27 NOV. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4437

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

01 DIC. 2014

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. N° 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 3939 de fecha 18 de Noviembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Noviembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:



PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA N° 19

Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ROMAN	HUERTA	MARIA MARGARITA	377.810	30.000	347.810
2	[REDACTED]	[REDACTED]	KATANELLA	SAUL	ELIAS	158.453	30.000	128.453
3	[REDACTED]	[REDACTED]	SUAZO	SALAZAR	EVA	246.300	30.000	216.300
4	[REDACTED]	[REDACTED]	CONTRERAS	FIGUEROA	ALFREDO RAFAEL	444.500	30.000	414.500
5	[REDACTED]	[REDACTED]	CHANDIA	GONZALEZ	LUIS ALBERTO	189.042	30.000	159.042
							TOTAL	1.266.105
							Numero de beneficiarios	5

2.-**AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución
Direcc. Adm y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes